

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0074-2023-MDP/A

PIMENTEL, 20 DE FEBRERO DE 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 0221-2023-MDP/OGA, de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, Proveído de disposición de Gerencia Municipal de fecha 10 de febrero del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N°003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Informe N° 0221-2023-MDP/OGA, de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, recomendando se conforme de la siguiente manera.



Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LIC. ADM. CARLOS URUPEQUE BERNAL	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
MAG. CPC. MARINA LALANGUI QUINDE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
CPC. SARA PAMELA ARRIOLA UGAZ	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA	INTEGRANTE
JULIO CESAR RODRIGUEZ MUÑOZ	JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO	INTEGRANTE
ING. PEDRO LEONIDAS CASTRO CELIS	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	INTEGRANTE

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR Y APROBAR LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, LA MISMA QUE ESTARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **PRESIDENTE:** LIC. ADM. CARLOS ALFREDO URUPEQUE BERNAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- **INTEGRANTE:** MG.CPC MARINA LALANGUI QUINDE
OFICINA DE CONTABILIDAD
- **INTEGRANTE:** CPC SARA PAMELA ARRIOLA UGAZ
OFICINA DE TESORERÍA
- **INTEGRANTE:** JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MUÑOZ
OFICINA DE PATRIMONIO
- **INTEGRANTE:** ING. PEDRO LEONIDAS CASTRO CELIS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento realizará lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento serán las siguientes:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.

Página 2 | 2
mesadepartes@municipimentel.gob.pe ✉

074-627472 ☎

www.municipimentel.gob.pe 🌐

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1º, circunscriba sus actos funcionales a lo establecido en el artículo 3º de la presente Resolución de Alcaldía y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Oficina General de Administración, a través de sus respectivas unidades orgánicas competentes; y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO SÉTIMO. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Página 3 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

